

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2022-243

Miguel Angel <angelmiguelch36@gmail.com>

Miércoles 12/04/2023 4:05 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICION MARTHA PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS CON ANEXOS.pdf;

Buenas tardes

Allegó memorial de recurso reposición.

Atentamente,

Miguel Angel Chaves

Abogado

3027143662

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 2022-243

MIGUEL ANGEL CHAVES SALCEDO, mayor de edad, vecino de Facatativá, identificado con la C. C. No. 11'443.769 de Facatativá, abogado inscrito, portador de la T. P. No. 221.773 del C. S. de la J., obrando como apoderado judicial de **MARTHA LILIANA ALFARO BELTRAN** en el proceso de la referencia, me dirijo a ustedes respetuosamente para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra del auto de marzo 30 de 2023 que concedió **AMPARO DE POBREZA** a favor del ejecutado.

El presente recurso tiene por objetivo solicitar la revocatoria del auto en mención y no se conceda **AMPARO DE POBREZA** a **CRISTIAN ALEXANDER FIERRO**.

A continuación, se presentan los hechos relevantes que fundamentan el presente recurso:

HECHOS

1. Se interpuso demanda de liquidación de sociedad conyugal por parte de **MARTHA LILIANA ALFARO BELTRAN** contra el ejecutado en el Juzgado 18 Civil del Circuito de Familia de Bogotá con el número 2017-105.
2. El 17 de enero de 2022, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Familia de Bogotá admitió la demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** instaurada por **MARTHA LILIANA ALFARO BELTRAN** en contra **CRISTIAN ALEXANDER FIERRO**.

3. El demandado **CRISTIAN ALEXANDER FIERRO**, otorgo poder a la abogada **CONSTANZA FANDIÑO LUNA** para que lo represente en el proceso de liquidación de sociedad conyugal mencionado.
4. El 9 de septiembre de 2022, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Familia de Bogotá reconoció personería jurídica a la abogada **CONSTANZA FANDIÑO LUNA** para que representara a **CRISTIAN ALEXANDER FIERRO** en el proceso de liquidación de sociedad conyugal mencionado.
5. El demandado es copropietario del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20701685, ubicado en la Calle 128 Bis No. 92B - 03 TO 1 In 1 Ap 201, Bogotá, en donde actualmente reside.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Es importante destacar que el demandado cuenta con el patrimonio suficiente para nombrar un apoderado en el presente proceso. Esto se evidencia, en primer lugar, con el inmueble del cual es copropietario y que, según se deduce de su ubicación en la ciudad de Bogotá, tendría un valor aproximado de 200 millones de pesos.

Además, se demuestra con el poder que le otorgó a la abogada **CONSTANZA FANDIÑO LUNA** quien lo representa en el proceso de liquidación de sociedad conyugal mencionado.

Es inconsistente que haya nombrado una apoderada para ese proceso, pero argumente que no tiene medios económicos para nombrar un apoderado en este caso y solicite amparo de pobreza.

Por lo tanto, se puede concluir que el ejecutado tenía capacidad financiera para nombrar un abogado que lo representará en este proceso judicial.

Adjunto a este escrito se encuentran las pruebas pertinentes para demostrar lo expuesto.

PRUEBAS

- i. Copia del auto de fecha 17 de enero de 2022.
- ii. Copia del auto de fecha 9 de septiembre de 2022.
- iii. Copia de la matricula inmobiliaria No. 50N-20701685.
- iv. Copia del poder a CONSTANZA FANDIÑO LUNA.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL CHAVES SALCEDO
C.C. No. 11'443.769 de Facatativá
T.P. No. 221.773 del C.S. de la J

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2017-00105

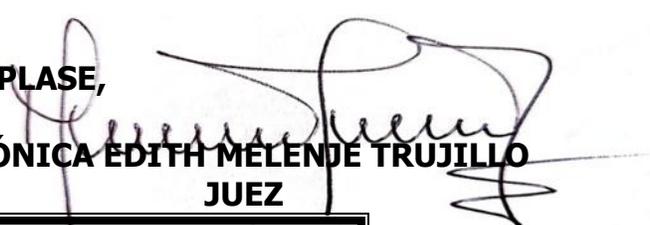
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P., se DISPONE:

- 1 ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por MARTA LILIANA ALFARO BELTRAN contra CRISTIAN ALEXANDER FIERRO RODRIGUEZ.
- 2 ABONAR las presentes diligencias, a la competencia del Juzgado. Secretaria proceda de conformidad comunicando esta determinación a la Oficina Judicial Reparto, para los fines pertinentes.
- 3 IMPRIMIR a esta actuación el trámite consagrado en los arts. 523 y, en lo pertinente, el artículo 501 y siguientes del Código General del Proceso.
- 4 NOTIFICAR a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del art. 291 del C.G.P.
- 5 CORRER traslado a la parte pasiva de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el inciso 3º del artículo 523 del C.G.P.
- 6 Cumplido lo anterior, en la forma indicada en el artículo 108 del C.G.P., emplácese a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por MARTA LILIANA ALFARO BELTRAN y CRISTIAN ALEXANDER FIERRO RODRIGUEZ, para que comparezcan al juzgado y concurran a la diligencia de inventarios y avalúos. **Secretaria proceda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, dejando las constancias del caso.**
- 7 RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a) Miguel Ángel Chaves Salcedo como apoderado(a) de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENDE TRUJILLO
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2017-00105

**Referencia: LIQ. SOC. CONYUGAL
(C.E.C. MAT. RELIGIOSO)**

Bogotá, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

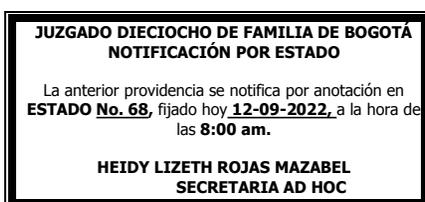
1. Por secretaría DESE ESTRICTO CUMPLIMIENTO a lo ordenado en el numeral 6° del auto adiado 17 de enero de 2022 y contabilícense los términos de ley del emplazamiento. Lo anterior, por cuanto en la constancia de vencimiento del término del emplazamiento, se observa que se publicó el mismo indicando como clase de proceso "VERBAL DE MAYOR Y MENOR CUANTIA" y en subclase de proceso "Nulidad Y Divorcio De Matrimonio Civil O Cesación Por Divorcio Matri. R", cuando en realidad el asunto corresponde a Liquidación de Sociedad Conyugal derivada de la sentencia que decretó la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, proferida por este despacho, conforme las documentales obrantes en el expediente. Además se invirtieron los nombres de las partes, registrando como demandante al que es demandado y viceversa. Déjense las constancias de rigor.
2. Cumplido el término previsto en el art. 108 del C.G.P. ingrésense las diligencias al despacho para continuar con el trámite.
3. TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado, quien otorgó poder especial para el presente proceso, a partir del día en que se notifique el presente auto que reconoce personería.
4. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Constanza Fandiño Silva como apoderada del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

5. ENVÍESE por secretaría copia del presente expediente a la parte demandada advirtiéndole que, el término para contestar la demanda, solo empezará a correr, una vez se realice lo enunciado.
6. Por secretaría contrólase el término de contestación de la demanda, conforme lo ordenado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)**





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210702865144741876

Nro Matrícula: 50N-20701685

Pagina 1 TURNO: 2021-340000

Impreso el 2 de Julio de 2021 a las 04:02:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-04-2013 RADICACIÓN: 2013-25505 CON: ESCRITURA DE: 12-04-2013

CODIGO CATASTRAL: **AAA0237TYCNCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1153 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. TORRE 1 INTERIOR 1 APARTAMENTO 201 con area de AREA CONST. 47.54 M2 AREA PRIV 43.41 M2 con coeficiente de 1.0300% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

VAVILCO LTDA ADQUIRIO PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE SANCHEZ ROJAS PEDRO NEL, SANCHEZ ROJAS TERESA, SANCHEZ ROJAS MARIA STELLA, SANCHEZ ROJAS ANA ROSA, SANCHEZ ROJAS ALVARO HERNAN, MEDIANTE ESCRITURA # 4103 DE 27-12-2011 NOTARIA 44 BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE ROJAS DE SANCHEZ ANA CECILIA, MEDIANTE ESCRITURA # 2023 DE 24-07-2008 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE CABIATIVA JOSE JUSTO, MEDIANTE ESCRITURA # 930 DE 11-03-1969 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 22-04-1969 AL FOLIO 50N-20116927. VAVILCO LTDA ADQUIRIO OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE SANCHEZ ROJAS PEDRO NEL, SANCHEZ ROJAS TERESA, SANCHEZ ROJAS MARIA STELLA, SANCHEZ ROJAS ANA ROSA, SANCHEZ ROJAS ALVARO HERNAN, MEDIANTE ESCRITURA # 4103 DE 27-12-2011 NOTARIA 44 BOGOTA D.C, ESTOS ADQUIREIRON POR ADJUDICACION SUCESION DE TRIVI/O RAMON Y CABIATIVA VDA DE TRIVI/O CLODOSINDA, MEDIANTE ESCRITURA # 4102 DE 27-12-2011 NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 30-04-2012 AL FOLIO 50N-20120884. RAMON TRIVI/O Y CAVIATIVA VDA DE TRIVI/O ADQUIRIERON, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA DE JOSE TENJO, MEDIANTE ESCRITURA # 267 DE 19-02-1932, NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-03-1932 EN LIBRO PRIMERO DE CHIA, PAGINA 47, PARTIDA 60. ADQUIRIO EL VENDEDOR POR HERENCIA DE SUS PADRES VICTORINO TENJO E INDALECIA CAVIATIVA, CONFORME CONSTA EN LA MISMA INSCRIPCION. (NO CONSTA MAS TRADICION).*AMMA*.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 128 BIS 92B 03 TO 1 IN 1 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 128BIS #92B-03 Y CRA 92B # 128-69 TORRE 1 INTERIOR 1 APARTAMENTO 201

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20700366

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-07-2012 Radicación: 2012-52048

Doc: ESCRITURA 2001 del 22-06-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR/ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VAVILCO LTDA

NIT# 8001822048 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210702865144741876

Nro Matrícula: 50N-20701685

Pagina 2 TURNO: 2021-340000

Impreso el 2 de Julio de 2021 a las 04:02:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-2013 Radicación: 2013-25505

Doc: ESCRITURA 1153 del 10-04-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VAVILCO LTDA

NIT# 8001822048 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-05-2013 Radicación: 2013-33897

Doc: ESCRITURA 1360 del 24-04-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 1153

DEL 10/04/2013 NOT 44 BTA, REGLAMENTO P.H. PORTON VERDE, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL ART. 14 DEL MISMO, EN LO RELACIONADO A LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VAVILCO LTDA

NIT# 8001822048

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-07-2013 Radicación: 2013-51400

Doc: ESCRITURA 1701 del 16-05-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$3,290,818

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

NIT 8600073354

A: VAVILCO LTDA

NIT# 8001822048

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-07-2013 Radicación: 2013-51400

Doc: ESCRITURA 1701 del 16-05-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$61,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO DE CAFAM.SEGUN ART.21 LEY 1537-2012 EL SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE A LA ENTIDAD OTORGANTE CUANDO EL COMPRADOR VENDA O NO RESIDA ANTES DE 10 A/OS.DERECHO DE PREFERENCIA A FAVOR DE LA CAJA OTORGANTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VAVILCO LTDA

NIT# 8001822048

A: ALFARO BELTRAN MARTHA LILIANA

CC# 1070948992 X

A: FIERRO RODRIGUEZ CRISTIAN ALEXANDER

CC# 1012341338 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-2013 Radicación: 2013-51400

Doc: ESCRITURA 1701 del 16-05-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210702865144741876

Nro Matrícula: 50N-20701685

Página 4 TURNO: 2021-340000

Impreso el 2 de Julio de 2021 a las 04:02:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-340000

FECHA: 02-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

FOLIO AUTENTICADO

Señora
 JUEZ DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
 E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
 DE: MARTHA LILIANA ALFARO BELTRAN
 CONTRA: CRISTIAN ALEXANDER FIERRO RODRIGUEZ
 RAD. 2017-105

CRISTIAN ALEXANDER FIERRO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en Bogotá, calle 128 Bis No. 92B-03 Barrio Rincón de Suba, correo cristianfierro2014@gmail.com, teléfono 3057820126, por medio del presente escrito confiero poder ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE a la abogada **CONSTANZA FANDIÑO SILVA**, igualmente mayor de edad, identificada con la C. C. No. 52.255.516 de Bogotá D.C., domiciliada y residente en Bogotá D.C., en la calle 36 No. 13-31, portadora de la T. P. No. 131.916 del C. S. de la J., correo electrónico constanzafandios97@gmail.com, teléfono 3118209144, para que en mi nombre y representación se haga parte y actúe dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que se adelanta en su digno despacho, bajo el radicado aludido.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, sustituir, resumir, renunciar, presentar inventarios y avalúos, notificarse personalmente y demás facultades inherentes al presente poder de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del C. G. P.

Atentamente,



CRISTIAN ALEXANDER FIERRO RODRIGUEZ
 C. C. N° 1.012.341.338 de Bogotá D.C.

Acepto,



CONSTANZA FANDIÑO SILVA
 C. C. No. 52.255.516 de Bogotá D.C.
 T. P. No. 131.916 del C. S. de la J.

DOCUMENTO
 NOTARIA 76 DEL C. S. DE LA J. BOGOTÁ

DOCUMENTO
 NOTARIA 76 DEL C. S. DE LA J. BOGOTÁ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 950 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

NOTARIA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
FOLIO AUTENTICADO



9278536

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Setenta Y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CRISTIAN ALEXANDER FIERRO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1012341338 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v4z2x9odj3mo
10/03/2022 - 16:06:25

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, sobre: SE REALIZA BIOMETRIA A SOLICITUD DEL INTERESADO .



Notario Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v4z2x9odj3mo

COPIA
DE
A.D.C.
CASADO

COPIA
DE
NOTA D.C.
CASADO